SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA A POSIBLES INTERESADOS

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare informa que la exservidora pública **Esperanza Urquijo Nova**, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 41.212.815, expedida en San José del Guaviare, estuvo vinculada desde el 1 de febrero de 2004 en el empleo de profesional universitario del área de salud, código 237, grado 02, hasta su fallecimiento, ocurrido el 12 de agosto de 2026, según registro civil de defunción con indicativo serial número 9943194 y certificado de defunción número 26088920205528, de la misma fecha, a las 9:10 horas.

Que, con posterioridad al primer aviso de convocatoria a posibles interesados, publicado en el periódico regional «**El Papel de Mi Ciudad**», edición 158 de septiembre de 2026, y en la página web institucional (https://esehospitalguaviare.gov.co/publicaciones/16#gsc.tab=0), comparecieron para reclamar las acreencias laborales el señor **Eliseo Beltrán Vargas**, quien manifestó ser cónyuge de la exservidora, y el señor **Sebastián Beltrán Urquijo**, quien manifestó ser su hijo. Las calidades invocadas y el derecho que les asista serán verificados con los documentos que obren en el trámite administrativo.

Que, conforme al artículo 2.2.32.7 del Decreto 1083 de 2015, los derechos laborales causados a favor del empleado oficial fallecido y no satisfechos antes de su muerte se transmiten a sus herederos, en los términos de la ley. Por tanto, se convoca a las demás personas que consideren tener derecho a reclamar los salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes de la señora **Esperanza Urquijo Nova**, para que acrediten oportunamente la calidad jurídica que invoquen.

Los interesados podrán presentar sus reclamaciones y documentos dentro del término de **un (1) mes contado a partir de la publicación de este segundo aviso**, en la ventanilla única de la entidad, ubicada en la calle 12 con carrera 20, barrio La Esperanza, San José del Guaviare, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., o remitirlos al correo electrónico **contactenos@esehospitalguaviare.gov.co**. Dicho término se establece para la publicidad y recepción de reclamaciones, sin extinguir los derechos que correspondan conforme a la ley.

La reclamación deberá acompañarse del documento de identidad y de los soportes pertinentes para acreditar la calidad invocada, según corresponda: registros civiles de nacimiento, de matrimonio o de adopción; documentos idóneos sobre unión marital de hecho; escritura pública, providencia judicial u otros documentos legalmente admisibles que acrediten la condición de heredero, sucesor o titular del derecho.

Nota aclaratoria: este aviso tiene por finalidad garantizar la publicidad del trámite y permitir la comparecencia de posibles interesados. Su publicación, así como la mención de quienes ya comparecieron, no constituye reconocimiento definitivo de la calidad de heredero, beneficiario o titular de las acreencias, ni autorización de pago. Toda decisión se adoptará previa verificación de los requisitos legales y de la eventual existencia de controversias sobre el derecho reclamado.

San José del Guaviare, 09 de octubre de 2026.

GERMÁN AMÉZQUITA NIÑO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Revisó y Aprobó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Talento Humano ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Andrés Mauricio Soto Ceballos	Representación Judicial - ESE Hospital San José del Guaviare
Proyectó	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo – Talento Humano -ESE Hospital San José del Guaviare